

RESOLUCION N°92.1.2.1. 0381

13

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de febrero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía ANDINA DE SUMINISTROS ADESUN CIA. LTDA.;

QUE el Lcdo. Alfense González Pinto, con el patrocinio del doctor Giovanni Sevilla Llaguno, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°821 de 4 de diciembre de 1991 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1.145 de 6 de marzo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ANDINA DE SUMINISTROS ADESUN CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de \$/11'000.000,00, dividido en 11.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 MAR 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

AAM/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 633 del Registro Mercantil tomo 123. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, 30 de marzo de 1992

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

